

RESOLUCIÓN DE MULTA No.

023-002-2801018

LIMA, 05/08/2025

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS GENERALES MARK ANTHONY S.A.C.

NÚMERO DE R.U.C. : 20609688018

DOMICILIO FISCAL : MZA. D LOTE 24 C.P. LA HUERTA LIMA - CAÑETE - QUILMANA

DATOS DE REFERENCIA:

Formulario : 601 PLANILLA ELECTRONICA

Declaración N° : 1139578348

Período : 2025 - 05 Fecha Infracción : 24/06/2025 Código de Multa : 6441 Tributo Asociado : 5210 SALUD

Base de Referencia : S/ 5,350
Tasa % : 100.00%



202505 6441 0230022801018

DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 176 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO APROBADO POR D.S. N° 133-2013-EF Y NORMAS MODIFICATORIAS, CORRESPONDE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCION DE MULTA AL HABER INCURRIDO EN LA INFRACCION: NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES QUE CONTENGAN LA DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

POR LO TANTO DEBE CANCELAR EL MONTO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Importe de la Multa	Interés	Monto Total
S/ 1,070	S/ 0	S/ 1,070

Discrecionalidad RSNAO 039-2016-SUNAT/600000. Rango 202412 a 202505.

 LA MULTA SE ACTUALIZA CON LA TASA DE INTERÉS LEGAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1244 DEL CÓDIGO CIVIL A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN DE MULTA.

SE DEJA A SALVO EL DERECHO DEL CONTRIBUYENTE A INTERPONER RECLAMACIÓN CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION DE MULTA ANTE LA INTENDENCIA LIMA EN EL PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU NOTIFICACIÓN BAJO LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 137° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y NORMAS MODIFICATORIAS.

ARPI TAFUR, ANDREA AVELINA

GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA INTENDENCIA LIMA

BASE LEGAL

- INFRACCION: NUMERAL 1 DEL ARTICULO 176 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y NORMAS MODIFICATORIAS.
- SANCION: TABLA I DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y NORMAS MODIFICATORIAS.
- ARTÍCULO 181º DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, Y NORMAS MODIFICATORIAS.
- GRADUALIDAD: **R.S.** 063-2007/SUNAT.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

- EL PAGO LO PUEDE EFECTUAR A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL www.sunat.gob.pe.
- PARA RECIBIR ALERTAS, CADA VEZ QUE SEA NOTIFICADO, ES IMPORTANTE QUE MANTENGA ACTUALIZADO, EN EL RUC, SU CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE CELULAR.
- LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ EFECTUADA EN LA FECHA DE DEPÓSITO DEL DOCUMENTO EN SU BUZÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 104° Y SURTIRÁ EFECTO SEGÚN EL ARTÍCULO 106° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y NORMAS MODIFICATORIAS.

